

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y LA ASOCIACIÓN ASPERGER ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES POR PARTE DE PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER EN CENTROS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

En Almería, a 13 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña María del Carmen Castillo Mena, como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, en virtud del Decreto 475/2019, de 28 de mayo, por el que se dispone su nombramiento (BOJA Núm. 103 de 31 de mayo de 2019) en relación con las disposiciones adicionales cuarta y séptima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero y que actúa en nombre y representación de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 26 de septiembre de 2019 (BOJA Núm 193).

Y de otra parte, D^a Amparo García Escarabajal, con D.N.I.: [REDACTED] como Presidenta de la Asociación Asperger Almería, con CIF G-04604773, sita en C/ Alhambra, n.º 1 (Almería), actuando en nombre y representación de la misma en los términos que resulten de sus Estatutos y en virtud del acuerdo de la Asamblea General de fecha 11/12/2012 para nombramiento, renovación y nuevos cargos.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostenta, reconociéndose recíprocamente, capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y obligarse con arreglo a lo dispuesto en el mismo,

EXPONEN

Primero:

- I. Que el Art. 9.2 de la Constitución compromete a los poderes públicos para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud. Así mismo la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como objetivo básico establecido en el artículo 10. 3. 16º del Estatuto de Autonomía para Andalucía: La integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad.
- II. Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA Núm. 248, de 29 de diciembre de 2016) ampara las relaciones de colaboración de la Junta de Andalucía con Entidades Privadas, cuando establece, como principio general la participación de la iniciativa social en este ámbito (artículo 25 apartado w) en relación con el artículo 111).



- III. Que, de manera más específica, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad de Andalucía (BOJA núm. 45, de 17 de abril de 2004) establece que "(...) en su artículo 3 dispone que "1. *Las Administraciones Públicas ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.* 2. *Asimismo, la iniciativa privada podrá colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios en el marco de la legislación vigente*".

Segundo:

- I. Que, la finalidad de este Convenio es lograr la colaboración entre las Entidades firmantes, con el objeto de posibilitar la realización de un Programa de Prácticas Profesionales.
- II. Que el alumnado de prácticas forma parte de los programas que desarrollan las Entidades Sociales, orientados a la adquisición de habilidades prelaborales a través del aprendizaje de tareas básicas para el empleo, del desarrollo de las capacidades de estas personas, la mejora de sus habilidades personales y sociales y de los valores aptos y válidos para el trabajo a desempeñar.
- III. Que los firmantes están interesados en normalizar la situación de las personas con Síndrome de Asperger.

Tercero:

Que, la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Asociación Asperger Almería, estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la capacidad sociolaboral y cualificación profesional del alumnado que integra el Programa de Prácticas Profesionales que desarrolla la Asociación, cuyas prácticas se realizarán en dependencias de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Por tanto, en virtud de cuanto antecede y como cauce formal para el desarrollo de las prácticas, ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad suficiente para conveniar y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Asociación Asperger Almería para la realización de prácticas por parte del alumnado integrante del Programa de Prácticas Profesionales que desarrolla dicha Asociación, a través del aprendizaje de distintas tareas laborales.



El ámbito territorial de aplicación del Convenio se extiende a la provincia de Almería donde se ubican las dependencias y los Centros en los que se realizarán las prácticas.

Segunda.- Alumnado y tutorización de las prácticas.

El número de alumnado en prácticas y los datos de las dependencias y de los Centros de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, donde los alumnos y alumnas desarrollarán las prácticas se encuentran recogidos en el Anexo I al presente Convenio.

El participante se compromete a llevar a cabo las tareas propuestas así como cumplir el horario establecido desarrollando las actividades relacionadas con la cualificación de las siguientes categorías:

- PERFIL: Ordenanza
- PERFIL: Cuidador/a
- PERFIL: Auxiliar Farmacia
- PERFIL: Administrativo/a
- PERFIL: Auxiliar Administrativo/a
- PERFIL: Informático/a
- PERFIL: Programador/a
- PERFIL: Archivero/a
- PERFIL: Ayudante de Archivo
- PERFIL: Auxiliar de laboratorio
- PERFIL: Auxiliar de cocina
- PERFIL: Cocinero/a
- PERFIL: Conserje
- PERFIL: Oficial de Oficios 1ª
- PERFIL: Oficial de Oficios 2ª
- PERFIL: Personal de Mantenimiento
- PERFIL: Secretario/a Dirección
- PERFIL: Titulado/a Derecho
- PERFIL: Titulado/a Trabajo Social
- PERFIL: Titulado/a Psicología
- PERFIL: Titulado/a Ingeniería Técnica Industrial
- PERFIL: Titulado/a Arquitectura
- PERFIL: Titulado/a Arquitectura Técnica

Sin perjuicio de que, en el marco del Convenio (a través de la Comisión de Seguimiento del mismo), puedan participar en las prácticas personas que tengan otros perfiles profesionales y que además sean compatibles con las tareas que pueda desarrollar una persona con síndrome de Asperger.

Dos son los perfiles de tutores que apoyarán las prácticas que están enmarcadas en este Convenio:

- **Supervisor/a del Centro, Servicio, Departamento o área de prácticas de la Delegación Territorial** que coordina, apoya y asegura la buena marcha del alumno/a en su área o contexto de prácticas. Las funciones del supervisor/a son:



- Dar acogida e información pertinente sobre la entidad y el plan de práctica al participante.
 - Definir, desarrollar y hacer seguimiento, en coordinación con el tutor Laboral de prácticas de la entidad, del plan de prácticas.
 - Velar por la correcta implementación del proceso de prácticas.
 - Atender las consultas que pueda realizar el beneficiario de las prácticas.
 - Elaborar los informes que se consideren oportunos.
 - Servir de conexión entre la entidad y las Asociación Asperger Almería.
- **El/la tutor/a laboral responsable del programa de prácticas de la Asociación**, sus funciones principales son:
 - Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la entidad y las características del alumno/a en prácticas (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
 - Elaboración del programa individual de cada participante.
 - Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as alumnos/as en prácticas.
 - Contrastar la información recogida con el/la supervisor/a de la entidad.
 - Valorar el aprovechamiento y rendimiento del alumno/a en prácticas, mediante técnicas e instrumentos previstos en la planificación, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la entidad y en su entorno laboral.
 - Planificar, en coordinación con el/la tutor/a en prácticas, visitas para el seguimiento conjunto de la acción con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalicen las prácticas.
 - Evaluar, junto con el/la supervisor/a de la entidad, los resultados de los procesos en el que ha estado inmerso el/la alumno/a en prácticas, elevando informe conjunto a la finalización de las mismas y memoria final que contemple todos los aspectos realizados del programa.

Tercera.- Duración y horario de las prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración de 6 meses iniciándose el cómputo en la fecha de la firma del Convenio. Este período de prácticas es por alumno/a no pudiéndose prorrogar el mismo a los/as alumnos/as individualmente considerados.

El horario de prácticas será de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Los horarios de las prácticas, el lugar y los días se relacionan en el Anexo I, aunque pueden ser modificados de común acuerdo entre el/la tutor/a laboral responsable de las prácticas y la Dirección del Centro en el que se lleven a cabo las mismas, de acuerdo con el normal funcionamiento del Centro donde se realice la práctica.

Cuarta.- Desarrollo de las prácticas.

El alumnado en prácticas desarrollará las tareas que le asigne la Dirección del Centro en el que se lleven a cabo las mismas, siempre que estén relacionadas con la actividad propia que desarrolla y con los objetivos del programa de prácticas.

El desarrollo de las prácticas no implicará, en ningún caso, el ejercicio de funciones o potestades públicas por parte del alumnado en prácticas. En modo alguno, sustituirá la labor que desarrollen los empleados públicos del Centro o dependencias públicas, ni podrán interferir o suponer detrimento en el trabajo y actividad diaria de la Delegación Territorial.



El/la alumno/a en prácticas tendrá las siguientes obligaciones durante el desarrollo de las mismas:

- a) Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor/a de prácticas en la Asociación y las de la Dirección del Centro que gestiona el programa.
- b) Desarrollar 5 horas diarias de prácticas, con una limitación de 20 horas semanales, en el periodo establecido en el anexo al presente convenio.
- c) Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las empresas o instituciones donde desarrollen las prácticas.
- d) Desarrollar las actividades y tutorías que la Asociación establezca en el desarrollo del programa, con una limitación de 5 horas semanales en el periodo en que desarrolle sus prácticas profesionales, no pudiendo actuar ni decidir por sí mismos, ni desarrollar acciones fuera del horario laboral, hacer guardias u otras tareas de carácter extraordinario.
- e) Comunicar al/la supervisor/a y tutor/a laboral las incidencias que se produzcan en desarrollo del programa.
- f) Comunicar, por escrito, al/la supervisor/a laboral la renuncia al programa de prácticas en caso de comenzar una relación de carácter laboral en otra entidad.
- g) Comunicar al/la tutor/a de prácticas aquellas incidencias que puedan presentarse e impidan el desarrollo del presente convenio.

El incumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los participantes en el programa incluidos en el presente convenio, podrá dar lugar al cese en la actividad y la pérdida de la condición de beneficiario del programa.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Asociación Asperger Almería se compromete a lo siguiente:

- Designar al/la tutor/a laboral responsable del programa de prácticas, que colaborará con el/la supervisor/a responsable en el Centro de las prácticas de cada alumno o alumna, que se encargará de ser facilitador/a, consejero/a, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer los itinerarios más adecuados en las ámbitos laborales que optimicen la consecución de los objetivos generales del programa. Su función girará en torno al conocimiento de hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en que se desarrolla la ocupación en la que el/la usuario/a desarrollará su capacidad productiva, autonomía e iniciativa, en relación a su objetivo profesional y las previsiones de su itinerario personalizado para la inserción.
- La Asociación Asperger Almería facilitará apoyo y asesoramiento al supervisor/a de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, facilitando y proporcionando las hojas de observación/evaluación para la emisión de los informes u otros aspectos que sean de interés.
- La Asociación Asperger Almería se compromete a comunicar a la Inspección Provincial de Trabajo la realización de estas prácticas facilitando a dicho organismo los datos personales y las fechas en que comienzan y finalizan las mismas.

La Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a través de la dependencia correspondiente, se compromete a lo siguiente:

- Designar la persona supervisora responsable, en el Centro de prácticas de cada alumno/a, que colaborará con la persona tutor/a laboral responsable de la Entidad firmante.
- Comunicar, por escrito, a la entidad, cuantas incidencias considere de interés, relacionadas con el desarrollo de las prácticas, especialmente, la falta de interés, indisciplina y falta reiteradas, justificadas o no.
- Permitir el acceso a la entidad del personal de la Asociación para que supervise las actividades que desarrolle el/la alumno/a en prácticas. La visita a la entidad siempre será programada y consensuada con el/la supervisor/a del/la alumno/a de la entidad.

Ambas partes, se comprometen a establecer las relaciones que sean necesarias para coordinar, apoyar y asegurar la buena marcha de las prácticas de cada uno de los alumnos y de las alumnas.

Al finalizar las prácticas, tanto al alumnado en prácticas, como a las personas encargadas de la tutorización, se les facilitará un Certificado de horas de tutorización de prácticas de alumnado del "Programa de Prácticas Profesionales" con el fin de que pueda ser incluida dicha formación en sus *curriculum vitae*.

Asimismo, en el reverso del Certificado de prácticas, la Delegación Territorial adjuntará la relación de tareas desarrolladas por cada uno de los alumnos y de las alumnas.

Sexta.- Relación no contractual ni laboral. No cobertura de puesto de trabajo.

La prestación de servicios por parte del tutor/a laboral responsable y la realización de las prácticas por parte del alumnado al amparo del presente Convenio no constituye, en ningún caso, relación estatutaria, laboral, ni contractual alguna entre éstos y la Junta de Andalucía, en particular, ni con la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ni con la Entidad colaboradora, no siendo aplicable la normativa laboral.

La realización de las prácticas no supone, en ningún caso, la ocupación de un puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ni tampoco, en sus Entidades colaboradoras.

Séptima.- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

El alumnado en prácticas contará, antes del inicio de las mismas, con la cobertura de un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil suscrito por la Asociación Asperger Almería.

Una copia de este seguro, con la relación de los alumnos y alumnas y las condiciones contractuales deberá ser remitida a esta Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el plazo más breve posible, desde la firma del presente Convenio, y en todo caso, con anterioridad al inicio de las prácticas profesionales objeto del mismo.

Octava.- Confidencialidad de la información y protección de datos

Ambas partes se comprometen a que el tratamiento de los datos de carácter personal que se conozcan en función de este acuerdo, se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, y según el artículo 26 del Reglamento General de Datos, las partes firmantes tendrán la consideración de responsables de los tratamientos de los datos de carácter personal de los alumnos objeto de este Convenio, quedando obligadas a cumplir las estipulaciones establecidas en el artículo 28 del citado Reglamento.

En ningún caso, los datos personales serán tratados para una finalidad distinta a la contemplada en el presente Acuerdo y no serán comunicados a terceros, salvo en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de lo previsto legalmente.

Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo

Asimismo el alumnado en prácticas suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme al modelo que figura como Anexo II al presente Convenio, "Aceptación de participación en las Prácticas y Experiencias Profesionales para el Empleo"

Novena.- Financiación.

La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La Asociación de Asperger Almería podrá incentivar la participación del alumnado en el Programa de Prácticas profesionales objeto del presente Convenio, a través de asignaciones económicas al alumnado, que en nungún caso supondrán coste alguno para la Delegación Territorial.

Décima.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa tal como señalan los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, por tanto, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

Undécima. Seguimiento.

Con objeto de facilitar la coordinación entre las partes y verificar el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada, al menos por:



- La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería o persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia.
- El/la representante legal de la Asociación Asperger Almería o persona en quién delegue, que ejercerá la Vicepresidencia.
- Un/a representante de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación .
- Un/a representante de la Asociación Asperger Almería.

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo una vez al año, para estudiar el desarrollo de las prácticas, evaluar los resultados, realizar propuestas de medidas correctoras de los problemas que pudieran surgir y garantizar todas las estipulaciones recogidas en el presente Convenio.

No obstante, el equipo de supervisión de la Delegación Territorial o el/la tutor/a laboral responsable de la Entidad, se reunirán tantas veces como lo consideren oportuno.

Duodécima.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de dos años, a partir de la firma del mismo, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, y por acuerdo de ambas partes prorrogar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien acordarse su extinción.

Decimotercera.- Extinción.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el supuesto previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento total o parcial del Convenio por cualquiera de las partes, a instancia de la otra, o por razones de interés público apreciadas por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa audiencia y mediante resolución comunicada a la otra parte.

En particular, la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá acordar el cese de las prácticas por las siguientes causas:

- El abandono por parte del alumno/a de las prácticas en el Centro donde se desarrollen, previo requerimiento por parte de la Delegación Territorial para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de requerimiento.
- La vulneración de los derechos de los/las usuarios/as de los Servicios y Centros de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- El incumplimiento de las normas disciplinarias y de organización interna que rigen los Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad recogido en la cláusula octava del Convenio.

En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso. Asimismo, para la terminación de las actuaciones en curso, y demás efectos de la resolución del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta.- Jurisdicción competente.

Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas que les permitan resolver entre ellas, de forma extrajudicial y a través de la conciliación, cualquier diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación del presente Convenio de colaboración. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los Juzgado y Tribunales del Orden Contencioso-Administrativo, tal como señala el artículo 29 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes, firman el presente Convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
ASPERGER ALMERÍA,



Fdo.: Amparo García Escarabajal

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,
DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN EN ALMERÍA,



Fdo.: María del Carmen Castillo Mena



ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS DE PRÁCTICAS, DISTRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS Y CENTROS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Nº plazas	Perfil a cubrir	Centro	Horario y días
10	Ordenanza	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo 16 Centros de Participación Activa U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Cuidador/a	Residencia de Personas Mayores Zapillo	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Auxiliar de Farmacia	Residencia de Personas Mayores Zapillo	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Administrativo/a	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo 16 Centros de Participación Activa U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Auxiliar Administrativo/a	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo 16 Centros de Participación Activa U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Informático/a	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Programador/a	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Ayudante de archivo Archivero/a	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Auxiliar de laboratorio	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.

		Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo	el año.
10	Auxiliar de cocina Cocinero/a	Residencia de Personas Mayores Zapillo	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Conserje	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo 16 Centros de Participación Activa U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Oficial de Oficios (1ª, 2ª) Personal de mantenimiento	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo 16 Centros de Participación Activa	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Secretario/a Dirección	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Titulado/a en Derecho	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
10	Titulado/a en Trabajo Social	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo 16 Centros de Participación Activa U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
5	Titulado/a en Psicología	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo U.D. Javier Peña Centro de Valoración y Orientación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
5	Titulado/a en Ingeniería Técnica Industrial	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Residencia de Personas Mayores Zapillo	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.
5	Titulado/a en Arquitectura / Arquitectura Técnica	Delegación Territorial en Almería de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	9:00 a 14:00 h. De lunes a viernes durante todo el año.



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO

D _____, con D.N.I. _____, residente en
 C/ _____ (ALMERÍA).

DECLARA:

1. Que **CONOCE y ACEPTA** participar en las prácticas profesionales en empresas, en el programa de empleo de la Asociación Asperger Almería.
2. Que conoce y acepta lo estipulado en cuanto a derechos y obligaciones en el convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales entre la entidad Asociación Asperger Almería y su programa de empleo con apoyo.
3. Que cumple con el perfil establecido en el programa de empleo, con apoyo de las prácticas profesionales para el empleo a las que se refiere el citado convenio.
4. Que conoce que en la realización de prácticas en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, no existe vinculación laboral alguna con la misma.
5. Que se compromete a poner en conocimiento por escrito, la renuncia a continuar en las prácticas profesionales, expresando los motivos alegatorios y, especialmente, si comienza una relación de carácter laboral.
6. Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio (escritos, filmados, presenciados o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas, no desvelando, ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio Centro de prácticas, asumiendo que los datos, anteriormente citados, pueden referirse a clientes, personas usuarias, estudiantes o familiares de cualquiera de ellos/as e, igualmente, incluyendo cualquier hecho observado por el o relatado por el personal del Centro de prácticas.
7. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, consiente expresamente que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Asociación Asperger Almería, y puedan ser utilizados para la realización del programa de prácticas, y declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la Asociación Asperger Almería.
8. Además, consiente expresamente que sus datos sean comunicados a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales e incorporados a un fichero automatizado de titularidad de ésta, para la

